



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888
Apdo. 10105

AGO-175-2018
16-11-2018

RESUMEN EJECUTIVO

El estudio se realizó en atención al Plan Anual Operativo 2018 del Área Gestión Operativa, en lo referente a la atención de denuncias, DE-034-2017.

La denuncia DE-034-2017 señaló presuntas anomalías en las siguientes compras: 2016CD-000014-2598 'Planta eléctrica', 2016LA-000001-2598 'Equipo médico', 2016LA-000002-2598 'Equipo de Odontología y Laboratorio Clínico' y 2016LA-000003-2598 'Equipo de cómputo', tramitadas por la Dirección Regional de Servicios de Salud Pacífico Central.

Los resultados obtenidos evidenciaron que lo actuado por la Dirección Regional de Servicios de Salud Pacífico Central, en esos procedimientos de contratación administrativa, expone a esa Administración Activa a una mayor vulnerabilidad al riesgo, lo cual debilita el sistema de control interno en esta materia.

En el procedimiento 2016CD-000014-2598 la Administración no emitió las justificaciones y otras decisiones requeridas, según el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, para llevar a cabo una contratación directa urgente, con recepción de ofertas con cuatro horas de anticipación a la hora y fecha fijada para la apertura de las mismas.

En las licitaciones abreviadas 2016LA-000002-2598 'Equipo de Odontología y Laboratorio Clínico' y 2016LA-000003-2598 'Equipo de cómputo' se evidenció que en la primera no se cursó invitación al mínimo de oferentes requerido por la Ley de Contratación Administrativa y en la segunda se procedió al pago de algunos bienes adquiridos sin haberse realizado la recepción definitiva de los activos.

En este orden de ideas, para el periodo 2016 existió una subejecución presupuestaria en las partidas 2315 'Equipo de cómputo' y 2320 'Equipo médico' de ¢89.733.383,18 (Ochenta y nueve millones setecientos treinta y tres mil trescientos colones con 18/100) y ¢166.143.116,34 (Ciento sesenta y seis millones ciento cuarenta y tres mil ciento dieciséis colones con 34/100) respectivamente en la Dirección Regional de Servicios de Salud Pacífico Central, lo cual puede haber afectado la planificación presupuestaria de la unidades adscritas a esa Dirección Regional, por tratarse de dineros trasladados por esos centros médicos para las compras 'regionales'.

De conformidad con los resultados, se giró recomendación al Dr. Wilburg Díaz Cruz, director regional de Servicios de Salud Pacífico Central, con el propósito de que se corrijan las debilidades evidenciadas o se minimice el riesgo en materia de procesos de compra y ejecución de contratos.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888
Apdo. 10105

AGO-175-2018
16-11-2018

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPRA 2016CD-000014-2598, 2016LA-000001-2598, 2016LA-000002-2598 Y 2016LA-000001-2598 TRAMITADOS EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD PACÍFICO CENTRAL

ORIGEN DEL ESTUDIO

El estudio se realiza de conformidad con el Plan Anual Operativo 2018, del Área Gestión Operativa, en lo relacionado a la atención de denuncias DE-34-2017.

OBJETIVO GENERAL

Verificar lo señalado en la denuncia DE-034-2017 en relación con la compra directa 2016CD-000014-2598 'Planta eléctrica' y las licitaciones abreviadas: 2016LA-000001-2598 'Equipo médico', 2016LA-000002-2598 "Equipo de Odontología y Laboratorio Clínico" y 2016LA-000003-2598 'Equipo de cómputo', tramitadas en la Dirección Regional de Servicios de Salud Pacífico Central.

ALCANCE DEL ESTUDIO

El presente estudio contempla lo actuado por la Administración Activa de la Dirección Regional de Servicios de Salud Pacífico Central en los procesos de compra 2016CD-000014-2598 'Planta eléctrica', 2016LA-000001-2598 'Equipo médico', 2016LA-000002-2598 "Equipo de Odontología y Laboratorio Clínico" y 2016LA-000003-2598 'Equipo de cómputo'. Lo anterior en relación con lo señalado en la denuncia DE-034-2017. Período de estudio 2016.

El estudio se realiza de conformidad con lo establecido en las *Normas Generales de Auditoría para el Sector Público*.

METODOLOGÍA

Para el cumplimiento del objetivo propuesto se realizó los siguientes procedimientos:

Se revisó la compra directa (CD) y licitaciones abreviadas (LA) en los puntos señalados en la denuncia DE-034-2018:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888
Apdo. 10105

- 2016CD-000014-2598 'Planta eléctrica'.
- 2016LA-000001-2598 'Compra regional de equipo médico'.
- 2016LA-000002-2598 "Equipo de Odontología y Laboratorio Clínico".
- 2016LA-000003-2598 'Equipo de cómputo'.

Entrevistas a los siguientes funcionarios de la Dirección Regional de Servicios de Salud Pacífico Central:

- Lic. Víctor Julio Barrientos Picado, administrador.
- Licda. Mayra Araya López, coordinadora Área de Gestión de Bienes y Servicios Regional.
- M. Sc. Luis Arturo Badilla Pérez, coordinador Centro Gestión Informática.
- Bach. Allan Chin Vásquez, encargado de activos.

MARCO NORMATIVO

- Ley de Contratación Administrativa y sus reformas, ley 7494, del 1° de mayo de 1996.
- Ley General de Control Interno, ley 8292, del 31 de julio 2012.
- Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, Decreto Ejecutivo 33411 del 27 setiembre 2006.
- Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público del 16 de diciembre 2004.

ASPECTOS NORMATIVOS A CONSIDERAR

Esta Auditoría informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

«Artículo 39.- Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios...».



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888
Apdo. 10105

HALLAZGOS

1. DE LA COMPRA DIRECTA 2016CD-000014-2598 'PLANTA ELECTRICA'

Señala la denuncia DE-034-2017:

«En la sede Regional citada, se llevó a cabo una compra de un generador eléctrico mediante el proceso número 2016CD-000014-2598. Esta compra fue pública el 1 de diciembre del 2016 y ese mismo día se realizó la apertura de ofertas y se adquirió la planta como si fuera una compra urgentísima de un medicamento para salvar una vida humana. [...]».

No se evidenció en el expediente de la compra directa 2016CD-000014-2598 una justificación amplia y documento suscrito por el Director Regional que acreditara la necesidad de la Dirección Regional de Servicios de Salud Pacífico Central de recurrir al procedimiento de excepción por urgencia, contemplado en el artículo 135 (actualmente 144) del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

La justificación de la compra 2016CD-000014-2598 fue:

«Se solicita la compra de planta eléctrica de 40 KVa para ser utilizada en la Dirección Regional de Servicios de Salud Pacífico Central debido a que le dan mantenimiento a la electricidad del ICE en Puntarenas 2 veces al año y a las constantes averías por el salitre del mar se debe tener una planta eléctrica de respaldo para la iluminación y las computadoras de la Dirección Regional de Servicios de Salud Pacífico Central».

De acuerdo con el cronograma de la compra directa 2016CD-000014-2598, la solicitud de cotización fue solicitada a los potenciales oferentes con cuatro horas de anticipación al acto de apertura.

La Administrativa Activa invitó, el primero de diciembre 2016 a participar en la compra directa 2016CD-000014-2598, los siguientes -potenciales- oferentes: Corporación Font S.A., Integracom, Comtel Ingeniería S.A. y Sire Médica, de los cuales solo el primero presentó oferta y le fue adjudicada por un monto de ₡14.473.612.50 (Catorce millones cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos doce colones con 50/100).

En relación con lo anterior, el Área Regional de Ingeniería y Mantenimiento -Dirección Regional de Servicios de Salud Pacífico Central- mediante oficio DRPC-ARIM-273-16 del 5 de diciembre 2016 comunicó a la Subárea de Contratación Administrativa de esa Dirección Regional el estudio de razonabilidad de precios de la citada compra, en el cual concluyó que la oferta de Corporación Font S.A. era razonable.

El Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa establece en el artículo 135 (actualmente 144) lo siguiente:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888
Apdo. 10105

«Escasa cuantía. [...] En casos acreditados como urgentes se pueden solicitar las cotizaciones con, al menos, cuatro horas de anticipación a su recepción; en este supuesto deberá existir un documento firmado por un funcionario que se haga responsable de esta decisión, quien será el mismo que dicta el acto de adjudicación. [...]».

La Ley General de Control interno regula en el artículo 8 inciso d):

«Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos: [...] d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico».

En entrevista realizada al Lic. Víctor Julio Barrientos Picado, administrador de la Dirección Regional de Servicios de Salud Pacífico Central, se le consultó por qué la Administración Activa de esa Dirección Regional decidió tramitar la compra directa 2016CD-000014-2598 bajo el procedimiento de entrega de ofertas con 4 horas previo a la apertura de las mismas, a lo que mencionó:

«Esa fue una decisión del Dr. Rainier Chaves Solano, director regional de entonces y la Licda. Mildred Jaramillo Pérez, quien fuera la coordinadora del Área de Gestión de Bienes y Servicios en el 2016. En esa época; el Dr. Chaves Solano me quitó el Área de Gestión de Bienes y Servicios, en oficio DRPC-0672-16, del 26 de mayo de 2016 y la vuelve a reintegrar a esta dependencia el 3 de octubre 2017, en circular 0323-2017».

La no documentación sobre la decisión de tramitar la compra directa 2016CD-000014-2598 bajo la modalidad de escasa cuantía por urgencia, en los términos del artículo 136 del Reglamento a Ley de Contratación Administrativa vigente en ese momento, obedece a una debilidad de control interno en cuanto al cumplimiento de la normativa aplicable y a una falta al deber de cuidado de los funcionarios a cargo.

Lo anterior limita conocer las razones que motivaron a la Dirección Regional de Servicios de Salud Pacífico Central efectuar la adquisición de la planta eléctrica bajo la modalidad de compra indicada en el presente hallazgo; asimismo, lo actuado por esa Administración constituye un riesgo en los proceso de contratación administrativa, por cuanto podría afectar los principios de transparencia y libre concurrencia, además, de debilitar el sistema de control interno, al no estar las decisiones administrativas -referente a la inversión de fondos públicos- debidamente motivadas y documentadas.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888
Apdo. 10105

2. DE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2016CD-000002-2598 'EQUIPO ODONTOLÓGIA Y LABORATORIO'

La Dirección Regional de Servicios de Salud Pacífico Central, en la licitación abreviada 2016LA-000002-2598, no invitó el mínimo de oferentes requeridos por objeto contractual; según con lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento para esa modalidad de compra, tal y como se muestra en el cuadro 1:

Cuadro 1
Invitaciones a potenciales oferentes de acuerdo con el Registro de Proveedores
Licitación abreviada 2016LA-000002-2598
Dirección Regional de Servicios de Salud Pacífico Central
2016

Oferente	Objeto	Teléfono	Invitación
Servicios Electromédicos.	Amalgamador	22330168	
Carlos Izquierdo y Cía. S.A.	Amalgamador	22277782	
Instrumentación Medica y Dental de Centroamérica.	Amalgamador	22363322	
Tecnología Hospitalaria R y M	Amalgamador	22613555	
Lest Dental S.A.	Amalgamador	22831414	
Implantec S.A.	Amalgamador	22247620	SI
Enhmed S.A.	Microscopio Binocular doble cabeza	22834112	SI
Analytical Instruments S.A.	Microscopio Binocular doble cabeza	22729700	
Seven Pharma Ltda.	Microscopio Binocular doble cabeza	22560548	
G.P.U Proveeduría Universal	Microscopio Binocular doble cabeza	22503974	
Corporación GIGI Trium S.A.	Microscopio Binocular doble cabeza	22492613	
Integración Técnica ADG S.A.	Microscopio Binocular doble cabeza	22309240	
Capris S.A.	Coagulómetro	25201605	SI
G & H Steinvorth S.A.	Coagulómetro	22280947	SI
	Coagulómetro	22898400	
Biocientífica Internacional S.A.	Coagulómetro	22720460	SI
Servicios Electromédicos.	Coagulómetro	22330168	
Semisa	Coagulómetro	25910626	
Laboratorios Zeledón S.A.	Coagulómetro	22441905	
Promociones Médica S.A.	Rayos X Dental de Pared	22531495	



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888
Apdo. 10105

Instrumentación Medica y Dental de Centroamérica.	Rayos X Dental de Pared	22363322	
Lest Dental S.A.	Rayos X Dental de Pared	22831414	
Implantec S.A.	Rayos X Dental de Pared	22247620	SI
Techno MED Ltda.	Rayos X Dental de Pared	22251185	
Enhmed S.A.	Rayos X Dental de Pared	22834112	SI
Monti Medical S.A.	Rayos X Dental de Pared	40338044	

Fuente: Expediente licitación abreviada 2016LA-000002-2598.

El cuadro anterior muestra que en la elaboración de los requisitos previos fueron identificados, en el Registro de Proveedores, aquellos oferentes que tienen inscrito el objeto contractual pretendido por la Administración, sin embargo, la invitación no se extendió al menos a cinco potenciales proveedores por cada bien o servicios requerido.

El Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa establece en el artículo 98:

«Participación al concurso. La Administración deberá invitar a un mínimo de cinco proveedores del bien o servicio, quienes deberán estar inscritos en el registro de proveedores. Si el número de proveedores para el objeto de la contratación es inferior a cinco, deberá cursar invitación mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta y los medios electrónicos habilitados al efecto.

«Cuando el número de proveedores inscritos sea igual o superior a cinco, la Administración queda facultada para cursar invitación mediante publicación en el Diario Oficial La Gaceta, cuando así lo estime conveniente para la satisfacción del interés público, en cuyo caso no será necesario que el oferente se encuentre inscrito en el registro de proveedores [...]».

En entrevista realizada a la Licda. Mayra Araya López, coordinadora del Área de Gestión de Bienes y Servicios de la Dirección Regional de Servicios de Salud Pacífico Central, al respecto señaló:

“Verificar en el Siges los proveedores adscritos al objeto del concurso, si aparece un oferente que no tenga el objeto inscrito se le previene que se inscriba. Si no aparece el total de oferentes por línea se toma la decisión de conformidad con lo establecido por ley y reglamento de contratación”.

La Administración Activa no procedió a invitar a cada uno de los potenciales proveedores identificados en el Registro de Proveedores por cada uno de los objetos contractuales requeridos, si bien, esa Dirección Regional invitó a cinco oferentes éstos no ofrecían la totalidad del objeto contractual promovido.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888
Apdo. 10105

Lo anterior constituye un riesgo en el proceso de contratación administrativa, por cuanto una compra con esas características no estaría garantizando que la institución esté contratando en la mejores condiciones de calidad y precio; por otra parte, si bien, no se evidenció en el expediente ninguna oposición de los oferentes sobre la invitación a proveedores, si existió por parte de esa Administración una eventual omisión referente a la cantidad de potenciales oferentes invitados por objeto contractual pretendido, lo cual puede afectar -en su momento- el normal desarrollo de la licitación abreviada 2016LA-000003-2598.

3. DE LA LICITACIÓN ABREVIADA 2016LA-000003-2598 “EQUIPO DE CÓMPUTO”

La denuncia DE-034-2017 señala:

«En la licitación 2016LA-000003-2598 la cual tiene que ver con la compra de equipo de cómputo se mandaron a pagar factura donde los equipos no se habían recibido técnicamente un a un como debe ser, lo anterior por cuanto ya estaba el cierre del fondo rotatorio y el doctor Rainer obligaba a que había que pagarse las factura, trámite que lo tuvo que realizar la Myrna Cárdenas López, quien fungía en ese momento como jefe de Informática [...]».

Se logró evidenciar que parte del equipo de cómputo adquirido mediante la licitación abreviada 2016LA-000003-2598 fue cancelado, por la Administración Activa de la Dirección Regional de Servicios de Salud Pacífico Central, sin haberse realizado la recepción provisional y definitiva de los activos, según se detalla a continuación:

Cuadro 2
Facturas pago licitación abreviada 2016LA-000003-2598
Dirección Regional de Servicios de Salud Pacífico Central
2016

Proveedor	Factura	Fecha factura	Detalle	Monto	Fecha de pago
Proveeduría Global GABA	PG-2001	06/12/2016	4 pantallas led/p computadora DELL SE241f 6H.	\$944,00	23/12/2016
Proveeduría Global GABA	PG-2002	06/12/2016	2 pantallas led/p computadora DELL SE2416H.	\$472,00	23/12/2016
PC Central	86718	07/12/2016	30 impresoras matriz puntos EPSON TM-U220A.	\$8.850,00	22/12/2016
PC Central	86714	07/12/2016	1 computadora portátil Latitude E5470.	\$985,00	22/12/2016
CEO El Orbe S.A.	136364	22/12/2016	50 impresoras multifuncional HP (Laser jet Pro MFP M426fdw), 16 impresoras térmicas pequeñas TTP-244CE, 10 impresoras térmicas grandes ME-240, 31 computadoras de escritorio HP (Elite Desk 800 G2 TWR), 106 computadoras de escritorio HP (Elite Desk 800 G2 DM).	\$129.833,68	23/12/2016





CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888
Apdo. 10105

CEO El Orbe S.A.	136365	22/12/2016	53 computadoras HP (Elite Desk 800 G2 DM), 20 impresoras (Laser jet Pro MFP M426FDW), 2 impresoras térmicas grande TSC modelo M240.	\$47,105.11	23/12/2016
------------------	--------	------------	---	-------------	------------

Fuente: Expediente licitación abreviada 2016LA-000003-2598.

En relación con el cuadro 2, no se localizó en el expediente la documentación referente a la recepción provisional y definitiva de los bienes entregados por los contratistas Proveeduría Global GABA y PC Central S.A.

El 17 de febrero 2017, el M. SC. Luis Arturo Badilla Pérez, coordinador Comisión Compra Regional Unificada TIC 2016 indicó:

«Recepción definitiva equipamiento tecnologías información y telecomunicaciones. [...] se llevó a cabo la revisión de las características técnicas del siguiente equipo de cómputo contra expediente de compra 2016LA-000003-2598, según empresa proveedora:

- *Componentes El Orbe S.A.:*
 - ✓ *Doscientos veinte (220) unidades de monitor pantalla plana, tecnología LED de 21.5 pulgadas modelo V223, de los cuales sesenta y una (61) unidades son para computadora tipo mini torre marca HP ELITEDESK 800 G2 TWR y ciento cincuenta y nueve (159) unidades para computadora tipo Ultra Small Form Factor, marca HP modelo ELITEDESK 800 G2 DM.*
 - ✓ *Dos (2) unidades de impresora térmica de tipo industrial marca TSC modelo ME240 con sus respectivos ribbons y demás accesorios.*
 - ✓ *Cuatro (4) unidades de impresora térmica pequeña marca EPSON TM-U220A modelo M188A con sus respectivos ribbons adicionales.*
- *Central de servicios PC S.A.*
 - ✓ *Cuatro (4) unidades de impresora láser a color marca SAMSUM modelo SL-C2620DW con sus respectivos tonners adicionales.*
 - ✓ *Dos (2) unidades de impresora láser multifuncional monocromática SAMSUM modelo SL-C4580FX.*
- *Frama Soluciones S.A.*
 - ✓ *Doce (12) unidades de proyector de imágenes computarizadas de 5.200 lúmenes marca EPSON Powerlite G5910 3LCD con sus respectivas maletas para transporte y acarreo.*

Congruente con la información contenida en el cuadro 2 y el documento suscrito por el M. SC. Badilla Pérez, a CEO El Orbe S.A. se le canceló las facturas 136364 y 136365 por un total \$176.938,79 (Ciento setenta y seis mil novecientos treinta y ocho dólares con 79/100) en fecha 23 de diciembre de 2016, sin embargo, la recepción definitiva por activos recibidos fue realizada hasta el 17 de febrero de 2017.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888
Apdo. 10105

El Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa establece en el artículo 203:

«... Todo pago a cargo de la Administración se realizará luego de la recepción definitiva de los bienes y servicios».

La Ley General de Control interno regula en el artículo 8 inciso d):

«Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos: [...] d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico».

Sobre el particular, a esta Auditoría no le fue posible disponer del criterio de la Sra. Myrna Cárdenas López, funcionaria del Centro de Gestión Informática de la Dirección Regional de Servicios de Salud Pacífico Central, por encontrarse incapacitada.

Lo desarrollado en el presente hallazgo tiene su origen en una debilidad de control interno, en la gestión de bienes y servicios, por cuanto se obviaron algunos aspectos normativos propios para el pago de obligaciones contraídas por la Administración.

Lo anterior originó que la Administración Activa, de la Dirección Regional de Servicios de Salud Pacífico Central, procediera hacer un pago por activos no recibidos con las formalidades exigidas reglamentariamente (recepción provisional, definitiva y pago), con tal proceder no se está garantizando el interés público perseguido en la compra y contrato, por cuanto, se canceló un bien sin haberse acreditado que el mismo cumpliera satisfactoriamente con lo establecido en el cartel.

4. DE LA SUBEJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PERIODO 2016

La denuncia DE-034-2017 mencionó que en las licitaciones abreviadas 2016LA-000001-2598 'Equipo médico', 2016LA-000002-2598 "Equipo de Odontología y Laboratorio Clínico" y 2016LA-000003-2598 'Equipo de cómputo' para el periodo 2016 se dio una subejecución en el presupuesto en las partidas correspondientes a la compra de equipo médico, laboratorio, odontología y cómputo, dineros que habían sido trasladados por las unidades médicas adscritas, para las compras regionales, a la Dirección Regional de Servicios de Salud Pacífico Central.

En el expediente de la licitación abreviada 2016LA-000001-2598 no se identificó justificación sobre las razones por las cuales no se cancelaron ₡166.143.116,54 (Ciento sesenta y seis millones ciento cuarenta y tres mil ciento dieciséis colones con 54/100), situación que tampoco se observa en la rendición de cuentas sobre la ejecución presupuestaria a junio del 2017.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888
Apdo. 10105

De acuerdo con el presupuesto ejecutado por la Dirección Regional de Servicios de Salud Pacífico Central, para el periodo 2016, en la partida 2320 'Equipo médico' el total asignado -por modificación presupuestaria- fue de ₡500.516.000,00 (Quinientos millones quinientos dieciséis mil colones con 00/100) y el ejecutado fue de ₡334.372.883,46 (Trescientos treinta y cuatro millones trescientos setenta y dos mil ochocientos tres colones con 46/100) para un restante no ejecutado de ₡166.143.116,54 (Ciento sesenta y seis millones ciento cuarenta y tres mil ciento dieciséis colones con 54/100), así mismo, en la partida 2315 'Equipo de cómputo' la subejecución fue de ₡89.733.383,18 (Ochenta y nueve millones setecientos treinta y tres mil trescientos ochenta y tres colones con 18/100) lo que representa un 43,42% de total asignado.

En el expediente de la licitación abreviada 2016LA-000001-2598 no se identificó justificación sobre las razones por las cuales no se cancelaron ₡166.143.116,54 (Ciento sesenta y seis millones ciento cuarenta y tres mil ciento dieciséis colones con 54/100) y ₡89.733.383,18 (Ochenta y nueve millones setecientos treinta y tres mil trescientos ochenta y tres colones con 18/100), situación que tampoco se observó en la rendición de cuentas sobre la ejecución presupuestaria a junio del 2017, en ese sentido el porcentaje de ejecución presupuestaria fue de 56.58 % en la partida 2315 'Equipo de cómputo' y 66.81 % en la 2320 'Equipo médico'.

En entrevista realizada al Lic. Víctor Barrientos Picado, administrador de la Dirección Regional de Servicios de Salud Pacífico Central, sobre los motivos que originó la subejecución de las partidas 2315 'equipo de cómputo' por ₡89.733.383,18 y 2320 'Equipo médico' por ₡166.143.116,34 en el presupuesto 2016 a lo que refirió:

«En ocasiones el Director Regional se comprometió en realizar las compras y no se pudo realizar por muchas circunstancias, por falta de recurso humano y se tramitaron compras al final del periodo y se incurrió en subejecuciones».

El Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa en el artículo

«Disponibilidad presupuestaria. Cuando se tenga certeza que el contrato se ejecutará en el período presupuestario siguiente a aquél en que dio inicio el procedimiento, o bien, éste se desarrolle por más de un período presupuestario, la Administración, deberá tomar las previsiones necesarias para garantizar, en los respectivos años presupuestarios el pago de las obligaciones. Cuando se incumpliere esta obligación, la Administración, deberá adoptar las medidas que correspondan en contra del funcionario responsable, de acuerdo con su régimen disciplinario interno ...».

Las subejecuciones observadas en las partidas 2320 'Equipo médico' y 2315 'Equipo de cómputo', para el periodo 2016, obedecen a una debilidad en la gestión administrativa referente a la planificación de las compras 'regionales' promovidas por la Dirección Regional de Servicios de Salud Pacífico Central.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888
Apdo. 10105

La subejecuciones presupuestarias, particularmente en este caso, donde las áreas de salud y hospitales trasladan dineros a la Dirección Regional para la ejecución de procesos de compra origina que esas unidades se vean afectadas en la formulación y asignación presupuestaría para el año siguiente, esa situación limita futuros planes de invención en razón de tener que procurar no solo los recursos para cancelar obligaciones contraídas anteriormente sino también los nuevos proyectos, aspecto que podría afectar la prestación de los servicios.

CONCLUSIONES

Los procesos de compra regionales, promovidos por la Dirección Regional de Servicios de Salud Pacífico Central, constituye una modalidad que consiste en el agrupamiento de necesidades afines (equipo de cómputo, médico, industrial, laboratorio, etc.) de sus diferentes unidades programáticas adscritas -a esa dependencia administrativa- con el fin de cumplir con la Política de Racionalización del Gasto y procurar una economía en la adquisición de esos bienes y servicios.

No obstante, lo anterior, el estudio evidenció debilidades en la aplicación de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento al evidenciarse que en la compra directa 2016CD-000014-2595 'Planta eléctrica' no hubo una justificación y documento según lo establecido en la normativa para realizar un procedimiento con carácter de urgente, con presentación de ofertar con cuatro horas de anticipación a la apertura de las mismas; en las licitaciones abreviadas 2016LA-000002-2598 'Equipo de Odontología y Laboratorio' y 2016LA-000002-2598 'Equipo de cómputo' en la primera no se invitó al mínimo de oferentes (5) requerido por cada objeto contractual y en la segunda se obviaron algunos aspecto previos para el pago de bienes y de servicios por cuanto se cancelaron dineros sin que la Administración Activa hubiera recibido a conformada los bienes contratados.

En este orden de ideas, en periodo 2016 existió una subejecución presupuestaria en las partidas 2320 'Equipo médico' y 2315 'Equipo de cómputo' lo cual pudo haber afectado a las áreas de salud y hospitales que trasladaron dineros del presupuesto asignado a la Dirección Regional de Servicios de Salud Pacífico Central para la realización de compra regionales.

Lo evidenciado en el presente estudio refleja la vulnerabilidad al riesgo en los proceso de compra tramitados en la Dirección Regional de Servicios de Salud Pacífico Central, lo cual podría eventualmente conllevar a responsabilidades a los funcionarios involucrados por incumplimiento de la normativa que regula los procesos de compra, Ley de Contratación Administrativa y su reglamento, como también, una afectación en la prestación de servicios y gestión administrativa de la áreas de salud y hospitales adscritos a esa Dirección Regional.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888
Apdo. 10105

RECOMENDACIONES

AL DR. WILBURG DÍAZ CRUZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR REGIONAL DE SERVICIOS DE SALUD PACÍFICO CENTRA O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL CARGO.

1. Ordenar a la Administración que en conjunto con el Área de Gestión de Bienes y Servicios de la Dirección Regional de Servicios de Salud Pacífico Central cumplir estrictamente en los procedimientos de compra con lo establecido en la Ley y Reglamento de Contratación Administrativa, con el propósito de que los riesgos evidenciados en los hallazgos 1, 2 y 3 sean debidamente controlados y erradicados. Plazo: 6 meses.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se debe remitir a esta Auditoría la instrucción dada al Administración, además, del medio de control adoptado por esa dependencia para minimizar los riesgos evidenciados por este Órgano de control; por cuanto, el fin de la recomendación emitida por esta Auditoría es el de fortalecer el sistema de control interno y minimizar los riesgos en los procedimientos de compra.

2. Ordenar, de conformidad con el hallazgo 4, al Área de Gestión de Bienes y Servicios de la Dirección Regional de Servicios de Salud Pacífico Central cumplir estrictamente en los procedimientos de compras consolidadas con lo establecido institucionalmente en *los 'Lineamientos para las compras consolidadas en red y/o regionales en la CCSS'*, especialmente en lo referente a la planificación y utilización de los recursos. Plazo: 6 meses.

Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación, se debe remitir a esta Auditoría la instrucción dada al Área de Gestión de Bienes y Servicios, además, del medio de control adoptado por esa dependencia para administrar y minimiza el riesgo -para las unidades adscritas- referente a la no utilización del presupuesto asignado para las compras consolidadas, por cuanto, el fin de la recomendación emitida por esta Auditoría es el de contribuir a que se alcancen los objetivos institucionales y al fortalecimiento del sistema de control interno en los procedimientos de compra.

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Caja Costarricense de Seguro Social, los resultados del presente estudio se comentaron, el 6 de noviembre 2018, con los siguientes funcionarios de la Dirección Regional de Servicios de Salud Pacífico Central: Dr. Wilburg Díaz Cruz, director regional; Lic. Miguel E. Carranza Díaz, asesor legal y Licda. Mayra Araya López, coordinadora del Área de Gestión de Bienes y Servicios, sobre los hallazgos y recomendaciones mencionaron:



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
Tel. 2539-0821 Fax. 2539-0888
Apdo. 10105

“Para recomendación 1: El Dr. Díaz Cruz, director regional de Servicios de Salud Pacífico Central solicita que se incluya a en la recomendación al Administrador y se amplié el plazo a 6 meses.

Recomendación 2: La Licda. Araya López, coordinadora del Área de Gestión de Bienes y Servicios, solicita ampliar emplazo a 6 meses, por otra parte, el Lic. Carranza Díaz, asesor legal de dicha Dirección, solicita eliminar la palabra “erradicar” por ‘administrar el riesgo’.

El Director Regional. Dr. Díaz Cruz, agrega que: por control interno se debe detener una adecuada planificación, pero en estos momentos no se dispone del personal por lo que constituye una limitante para una adecuada planificación. Se está estableciendo a nivel regional las prioridades de compra con una proyección de 5 años, con ello se busca una mejor planificación.

Lo señalada por la Administración fue analizado e incorporado, en lo procedente, al contenido del presente informe.

ÁREA GESTIÓN OPERATIVA

Lic. Randall Montero Ortiz
ASISTENTE DE AUDITORÍA

Lic. Roy Manuel Juárez Mejías
JEFE SUBÁREA

RMJM/RMO/lba